

Acta de Sesión DL-1068/2019

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las siete horas y treinta minutos del día catorce de marzo del año dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas
Directores Propietarios: Ana Daysi Villalobos
Antonio Juan Javier Martínez
Salvador Alejandro Menéndez
Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. PRESIDENCIA
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
- X. PUNTOS VARIOS

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1068/19.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1067/19 de fecha siete de marzo del año dos mil diecinueve.



5

III. PRESIDENCIA

- a. La Presidenta del FISDL solicitó al Consejo de Administración autorizar:

1. la misión oficial durante el período comprendido del 25 de marzo al 25 de mayo de 2019, para que de manera periódica los señores Juan Rivera Cuéllar, y a Rafael Antonio Escobar Godínez, ambos supervisores asignados a los Sectores Delimitados entre Honduras y El Salvador, que fueron definidos en la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia y la Convención sobre Nacionalidad y Derechos Adquiridos, mediante Decreto Ejecutivo N° 48, del 14 de junio de 2000; para llevar a cabo la supervisión del levantamiento del RUP en el marco de la implementación de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas. En esta misión se contará con el acompañamiento de personal técnico de la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia, y de las autoridades municipales de Perquín, Arambala y San Fernando, todas del departamento de Morazán.

2. El uso de vehículo institucional para el traslado a los sectores delimitados entre Honduras y El Salvador.

El FISDL no asumirá ningún costo en lo que corresponde a viáticos que genere esta misión oficial.

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado



W

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación:
- a) Bases Variables de LIBRE GESTIÓN N° 61/2019-FANTEL915-8-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "RUTA 2 LEMPITAS SANTA ANA, 11 CENTROS ESCOLARES, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", CÓDIGO 347460
 - b) Nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión
 - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración para nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso: Ricardo Ernesto Alvarado Meléndez, como Representante de la Unidad Solicitante, de la Gerencia de Infraestructura y Katya Verónica Molina de Rodríguez, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

- b. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación:

1. Las Bases Variables del proceso de LIBRE GESTIÓN No.63/2019-FANTEL915-9-FISDL SELECCION DE REALIZADOR DEL PROYECTO ZONA DE JUEGOS EN CENTRO ESCOLAR CANTON LA UNION MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 295682, con una Asignación Presupuestaria de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,859.73) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 915-FONDOS FANTEL



W

2. El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión, con base a la propuesta realizada por el Director Técnico y por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
3. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de éste, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Libre Gestión.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste, firme el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del referido proceso, conformándose de la siguiente manera: Marco Ricardo López Mendoza como Representante de la Unidad Solicitante y Karla Margarita Cerros Rauda, como designada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- c. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura y de la Dirección Técnica, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
 1. Prórroga N°2 de Suspensión Administrativa No.1 para el Realizador según contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34674.0-2018, (CONSTRUCTORA LÓPEZ-CASTILLO, S.A. de C.V.), a partir del 15/03/2019, por un plazo de hasta VEINTIUN (21) días calendario.
 2. Prórroga de Suspensión Administrativa No.1 para el Supervisor según contrato No. FISDL/FANTEL915-S/34674.0-2018 (PS, S. A. DE C.V.), a partir del 15/03/2019, por un plazo de hasta VEINTIUN (21) días calendario.

Proyecto Código 346740, "Remodelación del estadio José Gregorio Martínez de Chalatenango, municipio y departamento de Chalatenango", financiado con la fuente de financiamiento: 91 5 Fondos FANTEL.

La autorización del reinicio de la ejecución del proyecto, una vez que se hayan concluido las



h

condiciones que de la prórroga número 2 de la Suspensión Administrativa, será informada al Consejo de Administración.

Debido a lo siguiente:

II. RELACIÓN DE LOS HECHOS:

El día veintitrés de noviembre de del año dos mil dieciocho, se suscribió el Contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34674.0-2018 entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la sociedad CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ-CASTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CONSTRUCTORA LÓPEZ-CASTILLO, S.A. DE C.V, para la construcción de "Remodelación del estadio José Gregorio Martínez de Chalatenango, municipio y departamento de Chalatenango" y el día veintiséis de noviembre de del año dos mil dieciocho se suscribió el Contrato FISDL/FANTEL915-S/34674.0-2018 con la sociedad PIRÁMIDE SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PS, S.A. DE C.V. para la supervisión del mismo proyecto.

El proyecto es una intervención en una infraestructura existente, durante el primer mes de la ejecución de las obras se presentaron situaciones imprevistas para las cuales ha sido necesario buscarles alternativas de solución técnica, para que el proyecto funcione adecuadamente, tales como:

a) Durante la inspección de campo con el subcontratista que instalaría los aires acondicionados (6 en total de los cuales 2 son de 36 mil BTU), se detectó que la instalación eléctrica existente no reúne las condiciones mínimas necesarias para la instalación y funcionamiento de dichos equipos. Para solucionar este problema es necesario hacer un diseño de la red eléctrica en general, esto implicará la instalación de un transformador, el cual no está considerado originalmente en el contrato. Para determinar la capacidad del transformador es necesario que se elabore un diseño eléctrico que será



4

realizado por personal interno del Departamento de Ingeniería del FISDL; posterior a esto se solicitará la factibilidad técnica del servicio a la Empresa Distribuidora de energía eléctrica.

b) Dentro de las actividades contractuales se incluye la instalación de servicios sanitarios y urinarios de tipo fluxómetro, para el funcionamiento de estos aparatos se necesita cumplir con dos requisitos: 1) tener una tubería de abasto de diámetro de 1¼" y 2) tener presiones mínimas de 30 psi. Durante la ejecución de las obras se ha encontrado que la tubería existente en todo el estadio oscila entre diámetros de ½" y ¾"; se han tomado medidas de presiones y obtenido valores que oscilan entre 10 psi y 25 psi, por lo tanto, no se tienen las condiciones adecuadas para el buen funcionamiento de los aparatos proyectados.

c) También dentro de las actividades contractuales se incluye la construcción de una pista de salto largo y triple ubicada a una separación de 2 metros atrás de la portería sur. En visita al proyecto de fecha 8 de enero de 2019, realizada por el Alcalde Municipal de Chalatenango, manifestó que actualmente se encuentra en trámites de certificación del estadio por parte de la CONCACAF y detrás de las porterías no puede haber ningún tipo de obstáculo, (no se tiene certeza de la distancia mínima libre) por lo que haría la consulta a la Federación Salvadoreña de Fútbol.

Las situaciones anteriores dieron lugar a que el Consejo de Administración del FISDL en Sesión DL-1059/19, de fecha 31/01/2019 aprobara la Suspensión Administrativa N° 1 al realizador y al supervisor de la obra hasta por VEINTIUN (21) días calendario a partir del 01 de febrero de 2019.

Al 21 de febrero de 2019 se realizó una verificación del proyecto, para determinar si las condiciones anteriores subsistían, determinándose que:

a) A esa fecha no se tenía finalizado el diseño del sistema eléctrico que alimentará a los aparatos de



aire acondicionado, por lo tanto, no se tenía el monto del costo que esto implicará.

b) No se tenía definido por parte de la Municipalidad si sería factible la construcción de la pista de salto triple y largo.

Adicionalmente se encontraron nuevas condiciones que requieren ser analizadas, las cuales se detallan a continuación:

a) La red de agua potable de la infraestructura existente no es la adecuada para alimentar los baños ubicados en los diferentes puntos del estadio, siendo necesario considerar un cambio de tubería especialmente en los tramos donde se encuentran a la intemperie y de esa manera asegurar el buen funcionamiento de los servicios sanitarios que serán instalados.

b) En la pista de atletismo se están haciendo los estudios necesarios para solventar las situaciones encontradas detalladas a continuación:

i. Dejar la pendiente transversal de la pista en un solo sentido para el desalojo de las aguas, debido que las cajas tragantes existentes se encuentran ubicadas en el contorno externo de la pista; para esto es necesario colocar una cuña adicional de asfalto lo que generaría un incremento en esa partida.

ii. Según el diseño está proyectado colocar mezcla de asfalto en frío sobre una base de lodocreto en el 40% de la pista. En el área restante se proyecta colocar la mezcla en frío sobre el asfalto existente después de un proceso de limpieza, esta propuesta no asegura la adherencia entre el asfalto nuevo y el antiguo así como también con la base de lodocreto.

c) Dentro de las actividades contractuales en el área de los camerinos para los futbolistas está proyectada la construcción de bancas de concreto y colocar piso de cerámica; al iniciar las excavaciones para las fundaciones de las bancas, se encontró que algunas partes del piso están huecas, si se continúa



4

el proceso de instalación de la cerámica, se corre el riesgo de hundimientos en el piso de dejarlo en las condiciones actuales. Por tal razón es necesaria la demolición de piso existente y realizar un tratamiento para mejorar las condiciones de suelo, previo a la colocación de la cerámica para asegurar que el piso quede en buenas condiciones

Tomando en cuenta las razones anteriores, el Consejo de Administración del FISDL en Sesión DL-1065/19, de fecha 21/02/2019, aprobó la prórroga No. 1 a la suspensión administrativa No. 1 por un plazo de hasta VEINTUN (21) días calendario, a partir del 22/02/2019.

A la fecha no se cuenta con las modificaciones requeridas, según se ha expuesto, para que el realizador y supervisor procedan a efectuar los cálculos correspondientes para someter a aprobación la reasignación que resulte, previo a la ejecución de las mismas, por lo que es necesario prorrogar la suspensión administrativa N° 1 hasta por VEINTUN (21) días calendario, a partir del 15/03/2019.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Lo solicitado se fundamenta en lo establecido el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a la Cláusula DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN, del Contrato No. FISDL/FANTEL915-R/34674.0-2018 suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la sociedad CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ-CASTILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- d. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación para hacer el reclamo de la garantía, según el siguiente detalle:



W

TIPO DE GARANTÍA O POLIZA VIGENTE A RECLAMAR DETALLAR NÚMERO DEL DOCUMENTO	MONTO GARANTÍA O POLIZA	MONTO A RECLAMAR	VIGENCIA
GARANTÍA DE BUENA OBRA No. 320,299, EMITIDA POR LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA	US\$176,339.86	US\$176,339.86	29/09/2017- 28/09/2019

Dicha garantía correspondiente al contrato número FISDL/19B/FCAS-R/25915.0-2015 Código 259150, de realizador del proyecto: "Contrato de construcción del proyecto denominado: Construcción de sistema de agua potable y saneamiento del cantón Cerro El Nanzal, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután", código 259150. Cuyo contratista es el Arquitecto FERDINANDO DURÁN MIRANDA, se realizará ante la aseguradora LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Los motivos del reclamo de la garantía son los siguientes:

1. El proyecto en referencia tiene establecida su recepción definitiva, por medio de la respectiva acta, con fecha 29 de septiembre de 2017, a partir de la cual se establece un período de 2 años de cobertura para la garantía de buena obra.
2. Se han efectuado las gestiones pertinentes, por diversos medios, para que el contratista responda por los desperfectos de la obra, por lo que se vuelve necesario el reclamo de la Garantía de Buena Obra, tomando en cuenta que se está dentro del período de cobertura y exigencia de la misma.
3. Así mismo se ha recibido, con fecha 14 de enero del corriente año, nota dirigida a la Presidenta del FISDL por parte de la Coordinadora General de la Cooperación Española en El Salvador, Cristina Aldama Calles, en donde traslada las quejas que tiene la Asociación Comunal Administradora del sistema y requiere de parte del FISDL acciones concretas para la corrección de las deficiencias.



2

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y se autoriza a la Presidencia del Consejo de Administración, para que en nombre de este Consejo suscriba la solicitud de reclamo ante la aseguradora LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.

B. INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO

a. CAD-12474/19

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de paquete de proyectos N°1 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano, Sub Programa 3-Transferencias Monetarias No Condicionadas, financiado con la fuente de financiamiento 85Q-Fondo General-Pensión Básica Universal-2019, según se detalla a continuación:

N°	Código	Nombre del proyecto	Ubicación del proyecto	Monto total
1	354390	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Agua Caliente 2019	Chalatenango / Agua Caliente	\$181,950.00
2	354420	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Arcatao 2019	Chalatenango / Arcatao	\$74,750.00
3	354450	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Cancasque 2019	Chalatenango / Cancasque	\$51,500.00
4	354460	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de El Carrizal 2019	Chalatenango / El Carrizal	\$75,800.00
5	354470	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de La Laguna 2019	Chalatenango / La Laguna	\$107,950.00
6	354480	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Las Flores 2019	Chalatenango / Las Flores	\$27,750.00
7	354490	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Las Vueltas 2019	Chalatenango / Las Vueltas	\$27,750.00
8	354500	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Nombre De Jesús 2019	Chalatenango / Nombre De Jesús	\$107,950.00
9	354510	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Nueva Trinidad 2019	Chalatenango / Nueva Trinidad	\$45,350.00
10	354520	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Ojos De Agua 2019	Chalatenango / Ojos De Agua	\$90,700.00
11	354530	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Potonico 2019	Chalatenango / Potonico	\$65,300.00
12	354540	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Antonio De La Cruz 2019	Chalatenango / San Antonio De La Cruz	\$19,400.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

11 de 33
SESIÓN DL-1068/19

N°	Código	Nombre del proyecto	Ubicación del proyecto	Monto total
13	354550	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Antonio Los Ranchos 2019	Chalatenango / San Antonio Los Ranchos	\$16,700.00
14	354560	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Fernando 2019	Chalatenango / San Fernando	\$45,350.00
15	354570	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Francisco Morazán 2019	Chalatenango / San Francisco Morazán	\$86,900.00
16	354580	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Isidro Labrador 2019	Chalatenango / San Isidro Labrador	\$10,500.00
17	354590	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de El Carmen 2019	Cuscatlán / El Carmen	\$86,450.00
18	354600	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de El Rosario 2019	Cuscatlán / El Rosario	\$65,850.00
19	354610	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Mercedes La Ceiba 2019	La Paz / Mercedes La Ceiba	\$4,900.00
20	354620	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Monte San Juan 2019	Cuscatlán / Monte San Juan	\$273,900.00
21	354630	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Oratorio De Concepción 2019	Cuscatlán / Oratorio De Concepción	\$31,100.00
22	354640	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Cristóbal 2019	Cuscatlán / San Cristóbal	\$198,100.00
23	354650	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Santa Cruz Analquito 2019	Cuscatlán / Santa Cruz Analquito	\$22,050.00
24	354660	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Suchitoto 2019	Cuscatlán / Suchitoto	\$149,050.00
25	354670	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Chiltiupán 2019	La Libertad / Chiltiupán	\$223,450.00
26	354680	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Colón 2019	La Libertad / Colón	\$131,150.00
27	354690	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Comasagua 2019	La Libertad / Comasagua	\$276,100.00
28	354700	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Huizucar 2019	La Libertad / Huizucar	\$90,800.00
29	354710	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Jicalapa 2019	La Libertad / Jicalapa	\$116,800.00
30	354720	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Quezaltepeque 2019	La Libertad / Quezaltepeque	\$58,050.00
31	354730	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Teotepeque 2019	La Libertad / Teotepeque	\$216,950.00
32	354880	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Jujutla 2019	Ahuachapán / Jujutla	\$676,600.00
33	354920	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Pedro Puxtla 2019	Ahuachapán / San Pedro Puxtla	\$232,350.00



5

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

12 de 33
SESIÓN DL-1068/19

N°	Código	Nombre del proyecto	Ubicación del proyecto	Monto total
34	354940	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Ahuachapán 2019	Ahuachapán / Ahuachapán	\$381,100.00
35	354950	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Guaymango 2019	Ahuachapán / Guaymango	\$434,250.00
36	354960	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Tacuba 2019	Ahuachapán / Tacuba	\$551,600.00
37	354970	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Lorenzo 2019	Ahuachapán / San Lorenzo	\$68,350.00
38	355010	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Cinquera 2019	Cabañas / Cinquera	\$48,600.00
39	355040	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Dolores 2019	Cabañas / Dolores	\$113,900.00
40	355080	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Jutiapa 2019	Cabañas / Jutiapa	\$187,550.00
41	355090	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Victoria 2019	Cabañas / Victoria	\$347,900.00
42	355110	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Yayantique 2019	La Unión / Yayantique	\$92,850.00
43	355150	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Lislique 2019	La Unión / Lislique	\$300,950.00
44	355180	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Yucuaiquín 2019	La Unión / Yucuaiquín	\$59,300.00
45	355220	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Arambala 2019	Morazán / Arambala	\$79,100.00
46	355240	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Cacaopera 2019	Morazán / Cacaopera	\$272,250.00
47	355260	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Chilanga 2019	Morazán / Chilanga	\$257,200.00
48	355280	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Simón 2019	Morazán / San Simón	\$259,400.00
49	355300	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Yamabal 2019	Morazán / Yamabal	\$109,550.00
50	355310	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Corinto 2019	Morazán / Corinto	\$380,000.00
51	355330	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Gualococti 2019	Morazán / Gualococti	\$119,550.00
52	355340	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Guatajiagua 2019	Morazán / Guatajiagua	\$288,250.00
53	355350	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Joateca 2019	Morazán / Joateca	\$131,150.00
54	355360	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Jocoaitique 2019	Morazán / Jocoaitique	\$39,350.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

13 de 33
SESIÓN DL-1068/19

N°	Código	Nombre del proyecto	Ubicación del proyecto	Monto total
55	355370	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Lolotiquillo 2019	Morazán / Lolotiquillo	\$149,450.00
56	355380	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Perquín 2019	Morazán / Perquín	\$21,050.00
57	355390	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Fernando 2019	Morazán / San Fernando	\$64,200.00
58	355430	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Isidro 2019	Morazán / San Isidro	\$87,450.00
59	355460	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Sensembra 2019	Morazán / Sensembra	\$73,650.00
60	355480	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Torola 2019	Morazán / Torola	\$72,550.00
61	355510	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de El Rosario 2019	Morazán / El Rosario	\$14,450.00
62	355530	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Osicala 2019	Morazán / Osicala	\$74,150.00
63	355540	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Jerusalén 2019	La Paz / Jerusalén	\$15,900.00
64	355550	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Paraíso de Osorio 2019	La Paz / Paraíso de Osorio	\$84,150.00
65	355560	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Antonio Masahuat 2019	La Paz / San Antonio Masahuat	\$34,750.00
66	355570	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Emigdio 2019	La Paz / San Emigdio	\$78,550.00
67	355580	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Francisco Chinameca 2019	La Paz / San Francisco Chinameca	\$55,000.00
68	355590	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Juan Tepezontes 2019	La Paz / San Juan Tepezontes	\$98,500.00
69	355600	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Miguel Tepezontes 2019	La Paz / San Miguel Tepezontes	\$115,550.00
70	355610	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Pedro Masahuat 2019	La Paz / San Pedro Masahuat	\$167,100.00
71	355620	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Pedro Nonualco 2019	La Paz / San Pedro Nonualco	\$90,800.00
72	355630	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Santa María Ostuma 2019	La Paz / Santa María Ostuma	\$161,100.00
73	355640	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Tapalhuaca 2019	La Paz / Tapalhuaca	\$41,250.00
74	355650	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Carolina 2019	San Miguel / Carolina	\$240,700.00
75	355660	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Ciudad Barrios 2019	San Miguel / Ciudad Barrios	\$455,850.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

14 de 33
SESIÓN DL-1068/19

N°	Código	Nombre del proyecto	Ubicación del proyecto	Monto total
76	355670	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Alegría 2019	Usulután / Alegría	\$356,250.00
77	355680	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Lolotique 2019	San Miguel / Lolotique	\$121,900.00
78	355690	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Berlín 2019	Usulután / Berlín	\$353,000.00
79	355700	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Nuevo Edén De San Juan 2019	San Miguel / Nuevo Edén De San Juan	\$115,550.00
80	355710	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Antonio 2019	San Miguel / San Miguel	\$169,250.00
81	355720	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Concepción Batres 2019	Usulután / Concepción Batres	\$403,950.00
82	355730	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Gerardo 2019	San Miguel / San Gerardo	\$227,450.00
83	355740	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Estanzuelas 2019	Usulután / Estanzuelas	\$277,700.00
84	355750	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Jorge 2019	San Miguel / San Jorge	\$268,300.00
85	355760	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Jiquilisco 2019	Usulután / Jiquilisco	\$66,900.00
86	355770	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Jucuarán 2019	Usulután / Jucuarán	\$374,550.00
87	355780	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Mercedes Umaña 2019	Usulután / Mercedes Umaña	\$340,850.00
88	355790	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Nueva Granada 2019	Usulután / Nueva Granada	\$236,150.00
89	355800	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Ozatlán 2019	Usulután / Ozatlán	\$332,500.00
90	355810	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Agustín 2019	Usulután / San Agustín	\$154,900.00
91	355820	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Dionisio 2019	Usulután / San Dionisio	\$32,200.00
92	355830	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Francisco Javier 2019	Usulután / San Francisco Javier	\$172,150.00
93	355840	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Tecapán 2019	Usulután / Tecapán	\$246,700.00
94	355850	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Miguel 2019	San Miguel / San Miguel	\$284,950.00
95	355860	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Rafael Oriente 2019	San Miguel / San Rafael Oriente	\$126,600.00
96	355870	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Sesori 2019	San Miguel / Sesori	\$313,100.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

15 de 33
SESIÓN DL-1068/19

N°	Código	Nombre del proyecto	Ubicación del proyecto	Monto total
97	355880	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Apopa 2019	San Salvador / Apopa	\$69,650.00
98	355890	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Cuscatancingo 2019	San Salvador / Cuscatancingo	\$19,950.00
99	355900	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Ilopango 2019	San Salvador / Ilopango	\$38,100.00
100	355910	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Mejicanos 2019	San Salvador / Mejicanos	\$13,250.00
101	355920	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Rosario de Mora 2019	San Salvador / Rosario de Mora	\$49,900.00
102	355930	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Marcos 2019	San Salvador / San Marcos	\$63,100.00
103	355940	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Martín 2019	San Salvador / San Martín	\$159,800.00
104	355950	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Salvador 2019	San Salvador / San Salvador	\$30,450.00
105	355960	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Soyapango 2019	San Salvador / Soyapango	\$30,450.00
106	355970	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Tonacatepeque 2019	San Salvador / Tonacatepeque	\$27,750.00
107	355980	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Caluco 2019	Sonsonate / Caluco	\$212,400.00
108	355990	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Cuisnahuat 2019	Sonsonate / Cuisnahuat	\$275,050.00
109	356000	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Nahuizalco 2019	Sonsonate / Nahuizalco	\$104,250.00
110	356010	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Santa Catarina Masahuat 2019	Sonsonate / Santa Catarina Masahuat	\$216,950.00
111	356020	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán 2019	Sonsonate / Santa Isabel Ishuatán	\$265,550.00
112	356030	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Santo Domingo 2019	Sonsonate / Santo Domingo	\$151,650.00
113	356040	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Apastepeque 2019	San Vicente / Apastepeque	\$365,150.00
114	356050	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Esteban Catarina 2019	San Vicente / San Esteban Catarina	\$152,200.00
115	356060	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Ildefonso 2019	San Vicente / San Ildefonso	\$215,850.00
116	356070	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Lorenzo 2019	San Vicente / San Lorenzo	\$190,800.00
117	356080	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de San Vicente 2019	San Vicente / San Vicente	\$58,600.00



4

N°	Código	Nombre del proyecto	Ubicación del proyecto	Monto total
118	356090	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Santa Clara 2019	San Vicente / Santa Clara	\$122,250.00
119	356100	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Tecoluca 2019	San Vicente / Tecoluca	\$159,500.00
120	356110	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de El Porvenir 2019	Santa Ana / El Porvenir	\$54,250.00
121	356120	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Masahuat 2019	Santa Ana / Masahuat	\$85,250.00
122	356130	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Santa Ana 2019	Santa Ana / Santa Ana	\$738,100.00
123	356140	Pensión Adulto Mayor en el Municipio de Santiago De La Frontera 2019	Santa Ana / Santiago De La Frontera	\$163,800.00
Total de Proyectos			123	\$19,616,450.00

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

b. CAD-12476/19

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación de paquete de proyectos N°2 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano, Sub Programa 3-Transferencias Monetarias No Condicionadas, financiado con la fuente de financiamiento 85Q-Fondo General-Pensión Básica Universal-2019, según se detalla a continuación:

N°	Código	Nombre del proyecto	Ubicación del proyecto	Monto total
1	354300	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Cacaopera 2019	Morazán / Cacaopera	\$36,400.00
2	354310	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Jucuarán 2019	Usulután / Jucuarán	\$89,600.00
3	354320	Pensión Por Discapacidad en el municipio de San Simón 2019	Morazán / San Simón	\$24,800.00
4	354330	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Santa Isabel Ishuatán 2019	Sonsonate / Santa Isabel Ishuatán	\$23,600.00
5	354340	Pensión Por Discapacidad en el municipio de El Rosario 2019	Cuscatlán / El Rosario	\$7,200.00
6	354350	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Yamabal 2019	Morazán / Yamabal	\$13,800.00
7	354370	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Santa Clara 2019	San Vicente / Santa Clara	\$15,600.00
8	354380	Pensión Por Discapacidad en el	Cuscatlán / Monte San Juan	\$30,600.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

17 de 33
SESIÓN DL-1068/19

N°	Código	Nombre del proyecto	Ubicación del proyecto	Monto total
		municipio de Monte San Juan 2019		
9	354400	Pensión Por Discapacidad en el municipio de San Pedro Puxtla 2019	Ahuachapán / San Pedro Puxtla	\$32,400.00
10	354410	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Arambala 2019	Morazán / Arambala	\$1,800.00
11	354430	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Chilanga 2019	Morazán / Chilanga	\$13,600.00
12	354440	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Chiltiupán 2019	La Libertad / Chiltiupán	\$21,400.00
13	354740	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Comasagua 2019	La Libertad / Comasagua	\$26,400.00
14	354750	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Huizucar 2019	La Libertad / Huizucar	\$27,000.00
15	354760	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Jujutla 2019	Ahuachapán / Jujutla	\$30,000.00
16	354770	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Masahuat 2019	Santa Ana / Masahuat	\$5,600.00
17	354780	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Oratorio De Concepción 2019	Cuscatlán / Oratorio De Concepción	\$5,200.00
18	354790	Pensión Por Discapacidad en el municipio de San Francisco Morazán 2019	Chalatenango / San Francisco Morazán	\$8,000.00
19	354800	Pensión Por Discapacidad en el municipio de San Gerardo 2019	San Miguel / San Gerardo	\$7,800.00
20	354810	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Santa Catarina Masahuat 2019	Sonsonate / Santa Catarina Masahuat	\$12,000.00
21	354820	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Santo Domingo 2019	Sonsonate / Santo Domingo	\$5,600.00
22	354830	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Tecoluca 2019	San Vicente / Tecoluca	\$72,000.00
23	354840	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Cancasque 2019	Chalatenango / Cancasque	\$3,600.00
24	354850	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Cuisnahuat 2019	Sonsonate / Cuisnahuat	\$39,200.00
25	354860	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Gualococti 2019	Morazán / Gualococti	\$9,600.00
26	354870	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Guatajiagua 2019	Morazán / Guatajiagua	\$34,400.00
27	354890	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Guaymango 2019	Ahuachapán / Guaymango	\$81,600.00
28	354900	Pensión Por Discapacidad en el municipio de San Antonio 2019	San Miguel / San Antonio	\$15,200.00
29	354910	Pensión Por Discapacidad en el	Morazán / San Fernando	\$6,400.00



u

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

18 de 33
SESIÓN DL-1068/19

N°	Código	Nombre del proyecto	Ubicación del proyecto	Monto total
		municipio de San Fernando 2019		
30	354930	Pensión Por Discapacidad en el municipio de San Francisco Javier 2019	Usulután / San Francisco Javier	\$18,000.00
31	354990	Pensión Por Discapacidad en el municipio de San Isidro 2019	Morazán / San Isidro	\$6,000.00
32	355000	Pensión Por Discapacidad en el municipio de San Fernando 2019	Chalatenango / San Fernando	\$1,200.00
33	355020	Pensión Por Discapacidad en el municipio de San Antonio De La Cruz 2019	Chalatenango / San Antonio De La Cruz	\$2,400.00
34	355030	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Jicalapa 2019	La Libertad / Jicalapa	\$12,600.00
35	355050	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Joateca 2019	Morazán / Joateca	\$13,200.00
36	355060	Pensión Por Discapacidad en el municipio de San Cristóbal 2019	Cuscatlán / San Cristóbal	\$15,600.00
37	355070	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Torola 2019	Morazán / Torola	\$18,000.00
38	355100	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Nuevo Edén De San Juan 2019	San Miguel / Nuevo Edén De San Juan	\$18,600.00
39	355120	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Teotepeque 2019	La Libertad / Teotepeque	\$23,400.00
40	355130	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Jutiapa 2019	Cabañas / Jutiapa	\$28,800.00
41	355140	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Caluco 2019	Sonsonate / Caluco	\$35,400.00
42	355160	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Tacuba 2019	Ahuachapán / Tacuba	\$82,800.00
43	355170	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Lislisque 2019	La Unión / Lislisque	\$88,200.00
44	355190	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Alegría 2019	Usulután / Alegría	\$28,800.00
45	355200	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Carolina 2019	San Miguel / Carolina	\$12,400.00
46	355210	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Cinquera 2019	Cabañas / Cinquera	\$2,400.00
47	355230	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Corinto 2019	Morazán / Corinto	\$15,000.00
48	355250	Pensión Por Discapacidad en el municipio de El Carmen 2019	Cuscatlán / El Carmen	\$19,400.00
49	355270	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Jocoaitique 2019	Morazán / Jocoaitique	\$8,200.00
50	355290	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Lolotiquillo 2019	Morazán / Lolotiquillo	\$6,000.00
51	355320	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Mercedes La Ceiba	La Paz / Mercedes La Ceiba	\$4,600.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

19 de 33
SESIÓN DL-1068/19

N°	Código	Nombre del proyecto	Ubicación del proyecto	Monto total
		2019		
52	355400	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Nueva Granada 2019	Usulután / Nueva Granada	\$9,200.00
53	355410	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Perquín 2019	Morazán / Perquín	\$5,200.00
54	355420	Pensión Por Discapacidad en el municipio de San Dionisio 2019	Usulután / San Dionisio	\$7,800.00
55	355440	Pensión Por Discapacidad en el municipio de San Emigdio 2019	La Paz / San Emigdio	\$4,000.00
56	355450	Pensión Por Discapacidad en el municipio de San Francisco Chinameca 2019	San Miguel / Chinameca	\$11,600.00
57	355470	Pensión Por Discapacidad en el municipio de San Ildefonso 2019	San Vicente / San Ildefonso	\$13,800.00
58	355490	Pensión Por Discapacidad en el municipio de San Lorenzo 2019	Ahuachapán / San Lorenzo	\$18,800.00
59	355500	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Sensembra 2019	Morazán / Sensembra	\$3,200.00
60	355520	Pensión Por Discapacidad en el municipio de Victoria 2019	Cabañas / Victoria	\$34,200.00
		Proyectos	60	\$1,269,200.00

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

- a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:
 1. Convenio de Ejecución del Programa de Emprendimiento Solidario entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de Cuscatancingo, departamento de San Salvador con fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento: 856 fondo general-inclusión productiva-2017.
 2. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba dicho Convenio de Ejecución.

Debido a lo siguiente:



1. Que en fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete se firmó el Convenio de Ejecución del Programa de Emprendimiento Solidario entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de Cuscatancingo, departamento de San Salvador.
2. Que dicho proyecto es financiado por parte del FISDL, con fondos provenientes de la fuente de financiamiento 856 Fondo General-Inclusión Productiva-2017.
3. Que el Convenio de Ejecución en mención expiró, por lo que se hace necesario un nuevo instrumento que garantice la finalización de los compromisos pendientes de ejecutar y que fueron adquiridos a través de su suscripción.

El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

a. CAD-12469/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Resolución de Adjudicación No. CAD-12469/19 correspondiente al Proceso de Libre Gestión No. LG-47/2019-FANTEL915-FISDL CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO ELECTRICISTA PARA REVISIÓN DE CARPETAS A SER FINANCIADAS CON FONDOS FANTEL, a ARMANDO ALCIDES DE LA O REYES, con un monto de DIECISÉIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,000.00), para un plazo de ocho meses a partir de la orden de inicio.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento del Administrador del Contrato y el respectivo contrato.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12469/19
- El respectivo contrato



5

8

- El Nombramiento como Administrador del Contrato de Frankie Edmundo Recinos Barrios

b. CAD-12470/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Resolución de Adjudicación No. CAD-12470/19 correspondiente al Proceso de Libre Gestión No. LG-50/2019-70LGRAL-FISDL SERVICIOS DE ESCANEO, IMPRESIÓN Y/O FOTOCOPIADO DE PLANOS Y OTROS DOCUMENTOS, a la Sociedad M y M Servicios de Ingeniería, S.A. de C.V., hasta por un monto de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00) de acuerdo a los precios unitarios ofertados, para un plazo desde la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta que se agote el monto máximo disponible.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento del Administrador del Contrato y el respectivo contrato.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- - La Resolución de Adjudicación No. CAD-12470/19
- - El respectivo contrato
- - El Nombramiento como Administrador del Contrato de Frankie Edmundo Recinos

c. CAD-12473/19

De conformidad a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Resolución de Adjudicación No. CAD-12473/19 correspondiente al Proceso de Licitación Pública No.8/2019-85NGRAL-FISDL "SERVICIO DE DIGITACIÓN DE LA



4

INFORMACIÓN RESULTANTE DE LOS PROCESOS RELACIONADOS A PROGRAMAS SOCIALES", a la Sociedad: INFORMATICA Y LOGISTICA S.A. DE C.V con un monto de CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$108,564.75) para un plazo de ejecución desde la fecha indicada en la orden de inicio hasta el 13 de diciembre de 2019.

- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento del Administrador del Contrato y el respectivo Contrato.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12473/19
- El Nombramiento como Administrador del Contrato de Melissa Inés Alvarenga Velásquez
- El respectivo contrato

d. CAD-12475/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Resolución de Adjudicación No. CAD-12475/19 correspondiente al Proceso de Libre Gestión No. LG-34/2019-70LGRAL-FISDL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS INFORMATIVOS, a la sociedad: MONITOREO Y COMUNICACIONES ESTRATÉGICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (MYCES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.), con un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,275.00), para un periodo comprendido de nueve meses a partir de la orden de inicio.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación el Nombramiento del Administrador del Contrato y el respectivo contrato.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12475/19



4

R

- El respectivo contrato
- El Nombramiento como Administrador del Contrato de Jenny Alejandra Díaz Hernández

e. CAD-12477/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Resolución de Adjudicación No. CAD-12477/19 correspondiente al "ADQUISICIÓN DE EQUIPO FOTOGRÁFICO PROFESIONAL.", a la Sociedad COPROSER, S.A. DE C.V., por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,999.00), con un plazo de entrega de 30 días hábiles luego de emitida la Orden de Inicio,
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento del Administrador de la Orden de Compra y la respectiva Orden de Compra.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12477/19
- La respectiva Orden de Compra
- El Nombramiento como Administrador de la Orden de Compra a Nereyda Yamileth Rivera Artero

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

a. CAD-12447/19

A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación para:

1. Resolución para Dejar sin efecto la adjudicación otorgada al proveedor EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A DE C.V., en Resolución de Adjudicación No. CAD-12447/19 aprobada por el Consejo de Administración N° DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019, referente al proceso de LIBRE GESTIÓN No. 09/2019-850



2

GRAL-FISDL, "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA EL FISDL, AÑO 2019".

2. Iniciar un nuevo proceso de adquisición para la contratación del servicio solicitado.
3. Autorizar a la presidenta del Consejo de Administración del FISDL, firme en nombre de este, la Resolución Razonada para dejar SIN EFECTO,
4. Comisionar al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para dar respuesta a nota recibida el día 7 de marzo de 2019 suscrita por la Lic. Ana María Gotuzzo de Vilanova, Directora Administrativa y Representante Legal, EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A.DE C.V.

Debido a lo siguiente:

1. El Departamento Administrativo, a través de Solicitudes de Proceso de Adquisiciones No. 7763, 7764, 7765, 7798, 7766, 7767 y 7768, recibidas en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (ACI) el día 22 de noviembre de 2018, requirió la contratación del "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA EL FISDL, AÑO 2019".
2. En atención a dicha solicitud, la ACI generó el proceso de Libre Gestión No. 09/2019-850 GRAL-FISDL y se remitieron invitaciones mediante correo electrónico en fecha 10 de enero de 2019, a: DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V., EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V., EDITORA EL MUNDO, S.A. DE C.V., así como la publicación en COMPRASAL.
3. El 17 de enero de 2019 se recibieron ofertas por parte de: DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. Y EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.
4. A través de Resolución de Adjudicación No. CAD-12447/19 aprobada por el Consejo de Administración el día 21 de febrero de 2019, se adjudicó el referido proceso al oferente, EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V., por haber cumplido con los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas del proceso y de conformidad a lo establecido en la etapa de evaluación.
5. En esa misma fecha, mediante correo electrónico se remitió a EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.

u



la Notificación de Resultados del proceso, convocándoles a la firma del contrato para el día viernes uno de marzo de 2019, y se le solicitó presentar en esa misma nota las solvencias fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social.

6. Que con fecha 27 de febrero de 2019 se recibió correo electrónico de parte del Sr Oscar Marroquín en representación de EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V, manifestando que tienen inconvenientes de presentar la solvencia del Ministerio de Hacienda para la firma del contrato el día 1 de marzo de 2019, por encontrarse insolvente ante ese Ministerio; y solicitan firmar el contrato y posteriormente presentar la solvencia del Ministerio de Hacienda; por lo anterior la Jefatura en funciones del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FISDL, respondió en nota de fecha veintiocho de febrero de 2019, que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece en su Artículo 25 "que podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones: d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social...", por lo que se le informó que se les extendía el plazo para la firma del referido contrato para el día martes 05 de marzo de 2019, a las 2.30 p.m. y se le reconfirma que a la fecha de la firma del contrato debe estar Solvente en su obligación fiscal
7. El 07 de marzo de 2019 EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V remite nota donde manifiesta no estar solvente con el Ministerio de Hacienda, y se consideran legalmente incapaces para celebrar contrato con la Administración Pública en Cumplimiento de lo prescrito en el Artículo 25 de la LACAP, por lo que no se presentaron a la firma del correspondiente contrato, la cual se hace del conocimiento del Consejo de Administración por haber sido remitida al FISDL.
8. Que de conformidad al artículo 80, inciso 2° LACAP, se podrá dejar sin efecto la resolución de



W

adjudicación si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato, eventualidad que deberá expresarse en las correspondientes bases, que para el caso, y por tratarse de un proceso de Libre Gestión, dicha condición quedó establecida en el numeral 17 de las Condiciones Generales. ,

9. La falta de presentación de las solvencias aludidas por parte de EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V. y por ende, la no concurrencia de ésta a la firma del contrato, hacen aplicable lo dispuesto en el artículo 80, inciso 2° de la LACAP que dice "si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al oferente que en la evaluación ocupase el segundo lugar...", que para el caso de este proceso, el segundo proveedor participante quedó descalificado. En virtud de lo antes expuesto, es procedente DEJAR SIN EFECTO la resolución de adjudicación No. CAD-12447/19 aprobada por el Consejo de Administración N° DL-1065/19 de fecha 21 de febrero de 2019 y mediante la cual se adjudicaba el "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITO PARA EL FISDL, AÑO 2019", al proveedor EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.

El Consejo de Administración aprobó la Resolución para Dejar sin Efecto el proceso en mención, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración suscribir la Resolución Razonada para dejar sin efecto la adjudicación e iniciar un nuevo proceso, y comisiona al Jefe del Depto. de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para la firma de nota de respuesta a Editorial Altamirano Madriz, S.A. de C.V.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN
1. REVISIÓN CONTINUA

- a. A solicitud del Gerente de Desarrollo Social, con visto bueno del Director Técnico, y por recomendación del Comité Técnico Consultivo, el Consejo de Administración del FISDL RESUELVE:



2

Aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) para que la Gerencia de Desarrollo Social incorpore los procesos que solicita, bajo la línea de trabajo 0202 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL, de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	Mercancía	Mes a programar en PAAC	Monto Proyectado en PAAC	Nombre del Proceso
19.I AACID- PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017	Consultoría Especializada	Abril	US\$15,600.00	Servicios Profesionales para el seguimiento del Proyecto "Prevención de la violencia y atención al Mejoramiento de Vida de la población en condición de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro"
	Máquina de encuadernación en espiral	Abril	US\$ 300.00	Adquisición de Anilladora de aro plástico
	Máquina para dictado	Abril	US\$ 400.00	Adquisición de máquina de escribir

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

- b. A solicitud del Director Técnico, y por recomendación del Comité Técnico Consultivo, el Consejo de Administración del FISDL RESUELVE:

Aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) para que la Dirección Técnica, incorporándose el proceso bajo la línea de trabajo 0401 ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) - 6453 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), de acuerdo al detalle siguiente:



[Handwritten mark]

Fuente de Financiamiento	Mercancía	Mes a programar en PAAC	Monto Proyectado en PAAC	Nombre del Proceso
238 KFW - CONVIVIR DONACIÓN - 2017	PASAJES AL EXTERIOR- SERVICIOS DE AUTOBUSES CONTRATADOS	Marzo	US\$ 5,500.00	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL FISDL, MJSP. PARA INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DEL PROGRAMA CONVIVIR, A REALIZARSE EN LA REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado

a. Sistemas- Procesos - Procedimientos

- i. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración la proyección de ingresos y egresos para marzo de 2019, la cual incluye los ingresos estimados en cada fuente de financiamiento, con base a las solicitudes de fondos presentadas a las diferentes entidades y a los saldos en cuentas bancarias al 28/02/2019.

Las cifras de egresos corresponden a los datos proporcionados por la Dirección Técnica y la proyección de los gastos de funcionamiento institucionales.

El Consejo de Administración aprobó la proyección de ingresos y egresos para marzo de 2019.

B. RECURSOS HUMANOS

3. GESTION DE RECURSOS HUMANOS

a. Revisión, actualización y documentación de políticas y procedimientos

- i. La Presidenta del FISDL, con base al análisis hecho por el Comité de Capacitación y Formación, solicitó al Consejo de Administración, la aprobación de la participación en el intercambio de experiencias a nivel regional con los representantes del PROGRAMA CONVIVIR, de: Zonia Yanira Palma de Zeledón, Especialista de Monitoreo y Evaluación de Operativa; Nelson Iván Miranda, Especialista de Seguimiento y Control; José Mauricio Sandoval, Asesor Municipal; María Lorena Alvarado de Deras, Asesora Municipal,



las Asesoras en Desarrollo: Silvia Yaneth Chanchan de Navarro, Santos Isabel Vega de George, Ana Lourdes Flores de López y Fredy Guillermo de la Cruz López, Asesor en Desarrollo. Se incorporan los participantes del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública que son Ana del Carmen Soto de Caballero y Lizbeth Dagmara Alas Galdámez, quienes se incluyen en la lista de gastos de viaje y viáticos, los cuales se erogarán previa presentación de Misión Oficial de su institución.

Los gastos de viaje, así como los viáticos, serán otorgados de acuerdo al Reglamento General de Viáticos, y serán financiados con la fuente de financiamiento 23 8 KFW - CONVIVIR DONACIÓN -2017. Los gastos del transporte serán cubiertos con la misma fuente de financiamiento

La Misión Oficial fuera del país, comprende los días 24, 25, 26, y 27 de marzo de 2019, incluyendo las fechas de traslado.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

E. CAPACIDAD DE GESTIÓN

3. CALIDAD DE GESTIÓN

a. Planificación y control de objetivos y metas

- i.** El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a la sesión DL-1157/2019 de fecha 11 de marzo de 2019, recomendó al Consejo de Administración la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) año 2019.

El Plan de Inversión anual 2019, aprobado en sesión DL-1066/2019 de fecha 28 de febrero de 2019 por el Consejo de Administración, instrumento en el cual se incorporaron metas de producto de los proyectos de inversión social y que son insumo para la elaboración del Plan Operativo Anual (POA); en el cual, se definen los proyectos institucionales que se desarrollarán en el año y que contribuirán al logro de los resultados estratégicos del período.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.



u

H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACION ESFUERZOS AUDITORIA

b. Interna

- i. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial al proceso operativo de las Fases I, II y III de Intervención del Programa Emprendimiento Solidario Primera Etapa 2016 Inclusión Productiva, municipio de San Martín, departamento de San Salvador, códigos 324100 Y 324101, financiado con Recursos de La fuente 06D-BCIE-Inclusión Productiva-2016. Asimismo en su versión pública, el cual será ingresado al Sistema Integral de Alerta Temprana para el mejoramiento del control interno en las Instituciones del Órgano Ejecutivo-SIATCI-, y de conformidad a lo requerido por la Secretaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción.

Con base a las pruebas realizadas se determinaron hallazgos relacionados con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables y de control interno, tal como se muestra en dicho informe.

El Consejo de Administración, se dio por enterado.

- ii. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial al seguimiento por parte de los responsables del FISDL al proceso operativo de las Fases I, II y III de Intervención del Programa Emprendimiento Solidario Primera Etapa 2016 Inclusión Productiva, municipio de San Martín, departamento de San Salvador, códigos 324100 Y 324101, financiado con Recursos de La fuente 06D-BCIE-Inclusión Productiva-2016. Asimismo en su versión pública, el cual será ingresado al Sistema Integral de Alerta Temprana para el mejoramiento del control interno en las Instituciones del Órgano Ejecutivo-SIATCI-, y de conformidad a lo requerido por la Secretaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción.



Con base a las pruebas realizadas se determinaron hallazgos relacionados con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables y de control interno, tal como se muestra en dicho informe.

El Consejo de Administración, se dio por enterado.

X. PUNTOS VARIOS

- A.** Como punto informativo de esta Sesión, la señora Presidenta del Consejo de Administración del FISDL dio lectura a nota recibida Ref. 008/2019 de fecha 13 de marzo de 2019, suscrita por la Srita. Karla López Cabrera, Secretaria de Conflictos de la Junta Directiva SITRAFISDL, la cual contiene copia al Consejo de Administración de FISDL.

En dicha carta se hace referencia entre otros a la aprobación del programa de Formación e Incentivos Laborales 2019 que fuese aprobado en Sesión DL-1055/19 de fecha 17/01/2019 y sobre el cual se indica que adjunta a la presente recurso de apelación relativo a la aprobación de dicho Programa. Siempre sobre el mismo tema el SITRAFISDL exige la REVOCACIÓN INMEDIATA DE LA DESMEJORA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN E INCENTIVOS LABORALES, informando que dicha solicitud es respaldada por 143 trabajadoras y trabajadores, lo que representa casi el 50% del total de personal que cuenta con trabajo fijo. Asimismo informan que esta acción se ha logrado a pesar del recurrente acoso y amenazas manifestadas por parte de algunas jefaturas, por simpatizar con la razón de ser del sindicato.

Asimismo señalan que es atribución del Consejo de Administración "aprobar las prestaciones laborales del personal, de acuerdo a las posibilidades económicas y financieras de la institución, pudiendo otorgar prestaciones adicionales a las que tienen derecho los servidores públicos de conformidad a los instrumentos legales correspondientes".



W

B

Por otra parte señalan que no se puede desmejorar una condición que se ha convertido en una obligación inherente que es de Ley, como lo dicta el Código de Trabajo.

Finalmente solicitan una audiencia con el Consejo de Administración en la que se tomen decisiones. Copia de la nota Ref. 008/2019 se adjunta a los anexos de la presente acta.

Tomando en consideración lo antes expuesto los Señores Directores del Consejo de Administración tomaron el acuerdo siguiente:

Que la Señora Presidenta del Consejo de Administración envíe nota de respuesta en la cual se comuniquen, que previo a otorgar la audiencia solicitada se requiera la información relacionada que se detalla:

1. El escrito de recurso de apelación ante el Consejo de Administración relativo a la aprobación del Programa de Formación e Incentivos Laborales 2019, que fue aprobado en sesión DL-1055/2019 de fecha 17/01/2019, que se indica se adjunta a la nota.
2. Listado de personas firmantes en el que solicitan la REVOCACIÓN inmediata de la desmejora del Programa de Formación e Incentivos Laborales 2019, el cual enuncia en su nota que es respaldada por 143 trabajadoras y trabajadores del FISDL.
3. Declaraciones juradas o prueba documental del acoso y amenazas que realizan jefaturas hacia el personal por simpatizar con el Sindicato.

El Consejo de Administración se dio por informado de dicha nota.



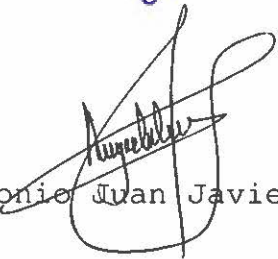
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

33 de 33
SESIÓN DL-1068/19

Finalizó la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


Gladis Schmidt de Serpas

117
Salvador Alejandro Menéndez


Antonio Juan Javier Martínez


Ana Daysi Villalobos



3

R

Anexo



FECHA	13/03/19	FISDL	PLAZO	18/03/19
ASIGNADA A:	PRE			
ASUNTO:	SOLICITANDO AUDIENCIA CON EL CAD PARA DESMEJORA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN E INCENTIVOS			
PRE	DAI	GPD	GGE	DCR
DLE	DTC	GDS	GIN	GST
GR	DGT	DAD	ACI	OR
NOTA DE ACCIÓN #	38653			

San Salvador, 13 de Marzo de 2019
Ref. 008/2019

Ing. Gladys de Serpas
Presidenta CAD FISDL
Presente

Ingeniera de Serpas:

desmejora
prog. formación
e incentivos

Adjunto presentamos recurso de apelación a decisión del Consejo de Administración (CAD) del FISDL, relativo a la aprobación del Programa de Formación e Incentivos Laborales 2019, mismo que fue aprobado en sesión DL-1055/19 de fecha 17/01/2019, de acuerdo a copia de punto entregado por la Gerencia General en fecha 08/02/2019 a solicitud del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (SITRAFISDL).

En vista que la Administración Superior no socializó debidamente este Programa, como Sindicato iniciamos la tarea de dar a conocer al personal las afectaciones que estas modificaciones traerían para nuestras economías familiares. Es ahí en donde nace la iniciativa del personal del FISDL de exigir al CAD la **REVOCACIÓN INMEDIATA DE LA DESMEJORA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN E INCENTIVOS LABORALES 2019**, misma que es respaldada por 143 Trabajadoras y Trabajadores, lo que representa casi el 50% del total de personal que cuenta con contrato fijo.

Esta acción se ha logrado a pesar del recurrente acoso y amenazas manifestadas por parte de algunas jefaturas, por simpatizar con la razón de ser del Sindicato, rompiendo con la barrera del miedo a la discriminación y estigmatización, y haciendo valer nuestros derechos humanos y laborales.

Si bien es cierto que una de las atribuciones del CAD es "aprobar las prestaciones laborales del personal, de acuerdo a las posibilidades económicas y financieras de la Institución, pudiendo otorgar prestaciones adicionales a las que tienen derecho los servidores públicos de conformidad a los instrumentos legales correspondientes" (Art. 6, literal e), del Reglamento de la Ley del FISDL); también es atribución de la Gerencia General "administrar las políticas de personal velando por el estricto cumplimiento de las mismas y de mantener altos niveles de eficiencia y motivación" (Art. 15, literal e), del mismo Reglamento), condición que ha venido en desmejora durante su Administración.

Recordándole que no es responsabilidad del personal del FISDL la gestión y administración de Fondos Propios, sino de la Administración que usted representa, razón por la que no pueden desmejorar una condición que se ha convertido en una obligación inherente que es de Ley, tal y como lo dicta el Código de Trabajo, artículo 24. "en los contratos individuales de trabajo se entenderán incluidos los derechos y obligaciones correspondientes, emanados de las distintas fuentes de derecho laboral ... f) Los consagrados por la costumbre de empresa", ya que estas prestaciones están establecidas desde el año 2005.

Tomando en cuenta que se requiere de una reunión en la que se tomen decisiones, una vez más solicitamos audiencia con el CAD en la sesión que realizarán esta semana. En caso de no obtener una pronta respuesta y luego de haber agotado los procesos administrativos internos, se realizarán acciones ante las instancias correspondientes.

Señalo para oír notificaciones la dirección de correo secretariaconflictos@sitrafisdl.org.

Atentamente,

K. López
Karla López Cabrera
Secretaria de Conflictos
Por la Junta Directiva



Cc: Consejo de Administración
Arq. Marta Eugenia de Bottari / Gerente General